

MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:



MOCION PARA LA IMPLANTACION TEMPORAL DE BONIFICACIONES Y EXENCIONES EN IMPUESTOS MUNICIPALES PARA FAMILIAS NUMEROSAS, PERSONAS EN SITUACION DE DESEMPLEO Y PENSIONISTAS, Y OTRAS BONIFICACIONES A EMPRESAS Y AUTONOMOS PARA EL FOMENTO Y ESTABILIDAD DEL EMPLEO.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Considerando que la actual situación de crisis económica y las medidas adoptadas por parte del Gobierno Central para el control del déficit, suponen una merma en derechos, prestaciones y servicios que perjudican directamente la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos de nuestro municipio.

Considerando que es función prioritaria de nuestro Ayuntamiento, como Administración mas cercana a la realidad social de nuestros vecinos, adoptar las medidas necesarias para asegurar su bienestar y garantizar la protección social, la calidad de vida y la continuidad de los derechos y servicios están siendo vulnerados.

El grupo Municipal ELECTORES, un paquete de medidas de carácter temporal, y dentro del alcance legal y competencial con el que nuestro Ayuntamiento cuenta, para reducir el impacto sobre los ciudadanos de esta situación, que tan gravemente afecta a nuestros vecinos.

ELECTORES considera que ahora mas que nunca es necesario el reforzamiento de las medidas y campañas de apoyo al sector económico local, incentivando con campañas específicas de fomento del consumo en comercios locales, visibilización de productos y servicios del municipio y la aplicación de bonificaciones e incentivos para la creación o mantenimiento de empresas e iniciativas generadoras de empleo y potenciadoras de una economía sostenible.

En ese sentido se proponen una serie de modificaciones en la política impositiva local, que bonifiquen las actividades empresariales generadoras de empleo sostenible, y a los colectivos con rentas mas bajas y situaciones socioeconómicas mas desfavorables, entendiéndose que no supondrán ningún tipo de desequilibrio en las cuentas públicas, y que en cualquier caso deberán ser tenidas en cuenta en la próxima redacción del presupuesto para los próximos ejercicios, aplicándose en su caso compensaciones con otras partidas prescindibles, como ya se ha apuntado por parte de este grupo en distintas ocasiones, y se volverán a presentar en el periodo legal de alegaciones a los mismos.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Modificación de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos de actividades deportivas, servicios de deportes, docentes y culturales, bonificando con un 100% (exención) a los empadronados de familias con todos sus miembros en situación de desempleo, y mientras persista la situación, y con un 50% a todos los miembros de las familias cuyo sustentador principal lleve mas de 6 meses en situación de desempleo. Esta medida tendrá carácter temporal de 2 años.

2. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones y Obras (ICIO), estableciendo un baremo de bonificaciones hasta el 90%, para las actividades de nueva apertura, obras destinadas a la variación o ampliación de actividad de las empresas y autónomos ya implantados o destinadas a la implantación de empresas y autónomos, que generen un mínimo de 10 empleos de carácter temporal, o cualquier número de puestos de trabajo de nueva creación o transformación de contratos de carácter estable.

3. Eliminación permanente de la Tasa municipal que grava la entrada y salida de vehículos a través de aceras y calzadas en el municipio. (tasa de carruaje)

4. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (BOP 30/12/2005, 19/12/2006 , 24/15/2007, 18/12/2008, 16/10/2009) en su artículo 3, en cuanto a la limitación a las familias numerosas del requisito de no superar el valor catastral de 125.000 euros de la vivienda habitual para ser beneficiarios de la bonificación (establecida entre el 40% y el 60%), entendiéndose que en las actuales circunstancias el valor catastral no es indicador de la situación económica de las familias, y sustituyendo este criterio por un límite de renta familiar determinado.

5. Inclusión en la ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (BOP 30/12/2005, 19/12/2006 , 24/15/2007, 18/12/2008, 16/10/2009) de una bonificación por un periodo inicial de 2 años y prorrogable con un nuevo acuerdo plenario, de este impuesto según la siguiente tabla:

Inmuebles destinados a viviendas habituales para las familias con todos los miembros en situación de desempleo en el momento de la fecha límite de obligación de pago.	EXENCION (100%)
Inmuebles destinados a vivienda habitual cuyos titulares de la vivienda en situación de desempleo durante los 6 meses anteriores a la fecha límite de obligación de pago	BONIFICACION DEL 80%
Inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo titular sea pensionista y acredite familiares a su cargo.	BONIFICACION DEL 80%
Inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo titular sea pensionista sin familiares a su cargo con rentas inferiores al 1.5% IPREM.	BONIFICACION DEL 50%
Estas medidas bonificaciones tendran aplicación un periodo de 2 años, incluyendo el presente ejercicio y tendrán carácter retroactivo, procediéndose a la devolución o compensación de las cantidades ya abonadas correspondientes al presente ejercicio por los titulares que cumplan los requisitos, y así lo soliciten.	

6. Dar traslado de este acuerdo a la opinión pública a través de comunicados de prensa y el tablon virtual.

En Alhaurín de la Torre, a 17 agosto 2012

JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES
Portavoz del grupo municipal de ELECTORES
en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.